INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2021 "CONTRATACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO PARA EL SOFTWARE DE CONTROL DE ACTIVO FIJO" ID. N° 398.746.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 27 días del mes de Agosto de 2021, se reúnen los miembros del Comité Evaluador designados por la Resolución N° 437 de fecha 13 de julio de 2021, Sra. Delia Irene Mora de Bordón, Sra. Mirtha Liz Álvarez Peña y el Sr. Cándido Daniel Talavera Fretes , a los efectos de proceder al análisis y a la evaluación de la oferta, y a la elaboración de un Informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.-

ANTECEDENTES

1. Resolución N° 437 de fecha 13 de julio del 2021 por la cual se autoriza a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia a proceder al llamado de referencia, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones; y se conforma el Comité de Evaluación.
2. Nota U.O.C. N°228/2021 de fecha 26 de julio de 2021 remitida por la Lic. Alicia Franco, Directora de la Dirección de Contrataciones, al Abg. Pablo Seitz, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del llamado de referencia.
3. Pliego de Bases y Condiciones.
4. Invitación a los oferentes
5. Acta de Apertura de Oferta de fecha 11 de agosto de 2021.
6. Ofertas presentadas por las firmas oferentes:

1	80060802-0	VTG S.R.L.	etorras@vtg.com.py
2	80016715-5	COMTEL SOCIEDAD ANÓNIMA	licitaciones@comtel.com.py
3	80046953-4	INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA	licitaciones@itcs.com.py

La Apertura de Oferta fue realizada a las 10:00 horas del día 11 de agosto de 2021, conforme consta en el Acta de Apertura de sobre, el cual forma parte del presente Informe.

En el Acta que asentada la siguiente observación:
La representante de la empresa VTG S.R.L. manifiesta cuanto sigue: las empresas ITCS Y COMTEL S.A.no presentan cesión de derecho y registro de autor.

Respuesta del Comité: La observación realizada no guardan relación a documentos de carácter sustancial, por lo que serán analizados en el apartado correspondiente; en caso de ser necesario el Comité de Evaluación solicitara por lo medios correspondientes la presentación de la documentación pertinente.

Las ofertas presentadas, así como los antecedentes del llamado, son remitidas al Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de proceder al análisis de las mismas.

El Comité de Evaluación procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detalle se observa en el siguiente cuadro:

Ing. Mirtha L. Alvarez

Lic. Delia Mora
Directora UETIC
Ministerio de Justicia

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

OFERENTES	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredita la representación	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/de la persona física
VTG S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
COMTEL S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los documentos sustanciales que figuran en estado Activo en la Constancia SIPE (en formato original y firmada por el representante legal) presentada por la oferente fueron verificados a través del Sistema de Contrataciones Públicas para confirmar que los mismos son suficientes, y están de acuerdo a lo solicitado en la Carta de Invitación.

Luego de las verificaciones pertinentes y en base a lo consignado en el Cuadro precedente, el Comité de Evaluación amparado en lo establecido en el artículo 61 del decreto N° 2992/19, resuelve aceptar las ofertas presentadas por las firmas:**VTG S.R.L., COMTEL S.A. y INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA.**

Monto de la Oferta:
Seguidamente se asientan el monto de las ofertas, la que se detalla a continuación:

EMPRESA OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
VTG S.R.L.	Gs. 200.000.000
INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA	Gs. 235.000.000
COMTEL S.A.	Gs. 240.000.000

ANEXO I: CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

Seguidamente, a la oferta de la empresa **VTG S.R.L.,** por Nota CEO N°82/2021 de fecha 12 de Agosto de 2021, se le solicita los siguientes documentos:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyente de IRACIS.

La firma VTG S.R.L. no ha presentado el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, los demás documentos solicitados han sido remitidos dentro del plazo establecido al requerimiento del Comité de Evaluación.

Ing. Mirtha L. Alvarez

Lic. Delia Mora
Directora UETIC
Ministerio de Justicia

A la oferta de la empresa COMTEL S.A., por Nota C.E.O. N° 83/2021 de fecha 12 de agosto de 2021, se le solicita el siguiente documento:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.

La Firma COMTEL S.A. no ha remitido el documento solicitado

A la oferta de la empresa ITCS S.A., por Nota C.E.O. N° 84/2021 de fecha 12 de agosto de 2021, se le solicita el siguiente documento:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.

La Firma ITCS S.A no ha remitido el documento solicitado.

El sistema de adjudicación es por EL TOTAL, por lo cual se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo presentada por la empresa **VTG S.R.L.,** cuyas documentaciones serán analizadas a continuación.

Se procede a verificar los requisitos de calificación y aplicar los criterios de Evaluación:

1. Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La firma VTG S.R.L. cumple con este criterio.

2. Requisitos de Calificación

Calificación legal.Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, modificado por Ley N° 6716/2021,declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

Ing. Mirtha L. Alvarez

Lic. Delia Mora
Directora UETIC
Ministerio de Justicia

4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Sobre este punto el Comité de Evaluación deja constancia que ha solicitado a la Dirección General de Talento Humano, informe del SINARH sobre los representantes de la empresa: VTG S.R.L.

Al respecto, por Memorándum DGTH/DGP/SINARH N° 190/2021 de fecha 16 de Agosto de 2021, la Dirección General de Talento Humano, a través del Departamento Sinarh, remitió el informe, en el que se observa que no se registran datos de los representantes legales de la empresa VTG S.R.L., por lo que este Comité de Evaluación considera que no se encuentra comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Artículo 40.

3. <u>Análisis de precios ofertados</u>

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

El precio ofertado por la firma VTG S.R.L., se encuentran dentro de los rangos establecidos por la convocante.

4. <u>Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS</u>

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

Ing. Mirtha L. Alvarez

Lic. Celia Caron
Directora UETIC
Ministerio de Justicia

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

No se realizó la Aplicación del margen de preferencia, atendiendo que ninguno de los oferentes presentó el Certificado de Producto y Empleo Nacional.

5. Margen de preferencia local – CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.
Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Se procede a aplicar el margen de preferencia local:

EMPRESA OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA	10%
VTG S.R.L.	Gs. 200.000.000	**220.000.000**
INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA	Gs. 235.000.000	235.000.000
COMTEL S.A.	Gs. 240.000.000	240.000.000

Una vez aplicado el margen de preferencia local sigue siendo la oferta mas baja la presentada por la firma VTG S.R.L.

6. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**)
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)

Ing. Mirtha L. Alvarez

Lic. Delia Mora
Directora UETIC
Ministerio de Justicia

Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.

La empresa VTG S.R.L., presenta y/o se encuentran activos en el SIPE todos los documentos solicitados para la evaluación de las condiciones de participación.

7. Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:
Para contribuyente de IRACIS:

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2018, 2019 y 2020)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2018, 2019 y 2020)
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los 3 últimos años (2018, 2019 y 2020) no deberá ser negativo.

7.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyente de IRACIS

La empresa VTG S.R.L., cumple con este requisito de calificación posterior según consta en los cálculos de Ratios que se anexan al presente informe.

8. Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en Soporte y Mantenimiento de Sistema de Control de Activo Fijo con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 (tres) últimos años: 2018, 2019 y 2020.

8.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los 3 (tres) últimos años: 2018, 2019 y 2020.

La firma VTG S.R.L., cumple con este requisito de calificación.

9. **Capacidad Técnica**

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Facturación y/o recepción final de al menos 3 (tres) experiencias anteriores en la provisión de Sistemas de Control de Activo Fijo en Instituciones Públicas dentro de los últimos 5 (cinco) años (2016, 2017, 2018, 2019 y 2020).

Ing. Martha L. Alvarez

Directora UETIC
Ministerio de Justicia

Facturación y/o recepción final de al menos 2 (dos) experiencias en Actualización y Soporte Técnico de Sistema de Control de Activo Fijo dentro de los últimos 3 años (2018, 2019 y 2020)
Autorización del Fabricante: en caso de no ser fabricante del sistema, se deberá presentar autorización del fabricante del Sistema Integrado de Control de Activo Fijo acompañado de documento de cesión de derechos.

La empresa VTG S.R.L. presenta los documentos solicitados y cumple con éste criterio.

10. Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

No se registran empates, ni igualdad de precios entre los oferentes.

Observación: se ha analizado todos y cada uno de los documentos formales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, corroborando el cumplimiento de las mismas.

CONCLUSION

En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y a los artículos 59 al 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, este Comité de Evaluación recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

ADJUDICAR el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2021 "CONTRATACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO PARA EL SOFTWARE DE CONTROL DE ACTIVO FIJO" ID. N° 398.746.-,** a la firma **VTG S.R.L.** por un monto a total a contratar de Gs. 200.000.000.- (guaraníes doscientos millones), IVA incluido.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe.

Ing. Mirtha L. Alvarez

Lic. Delia Mora
Directora UETIC
Ministerio de Justicia

Ítems del llamado LCO N° 05/2021 - CONTRATACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO PARA EL SOFTWARE DE CONTROL DE ACTIVO FIJO con ID: 398746

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

						VTG S.R.L		ITCS S.A.		COMTEL S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	81111811-999	Soporte de Software de Control de Activo Fijo SICAF	Unidad	EVENTO	1	200.000.000	200.000.000	235.000.000	235.000.000	240.000.000	240.000.000

Ing. Mirtha L. Alvarez

Lic. Delia Mora
Directora UETIC
Ministerio de Justicia

VTG S.R.L.

N°	RATIO FINANCIERO		Año 2018	Año 2019	Año 2020	Promedio último 3 años	Calificación
1	Ratio de liquidez igual o mayor que 1	Activo Corriente	2.122.131.311	1.981.904.719	2.207.058.261	2.103.698.097	**2,200**
		Pasivo Corriente	41.563.298	1.047.889.722	1.779.190.669	956.214.563	
2	Endeudamiento no deberá ser mayor a 0,80	Pasivo Total	1.151.563.298	2.157.889.722	2.889.190.669	2.066.214.563	**0,651**
		Activo Total	2.187.474.600	3.270.159.442	4.070.472.017	3.176.035.353	
3	Rentabilidad no deberá ser negativo	% de utilidad después de impuestos o pérdidas	127.919.450	74.491.480	65.561.047	89.323.992	**12,372**
		Capital	600.000.000	600.000.000	966.000.000	722.000.000	

Ing. Mirtha L. Alvarez

Lic. Delia Mora
Directora UETIC
Ministerio de Justicia